

- b) Prácticas: Máximo de 4 puntos, 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos: Máximo de 2 puntos, 0,25 puntos por curso.
- d) Idiomas: Máximo de 2 puntos, 0,50 puntos por idioma.

Undécima. La Comisión estará constituida por la Ilma. Sra. Secretaria Primera de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidenta de la Comisión, siendo los Vocales de la misma el Ilmo. Sr. Secretario Segundo de la Mesa de la Cámara, el Ilmo. Sr. Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía; el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles; contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando al becario que haya obtenido la plaza se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado comenzará la realización de las tareas encomendadas en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

ANEXO I

BECA PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Localidad y Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Localidad y Provincia:

MERITOS ALEGADOS

Prácticas realizadas en medios de comunicación (se acompaña documento acreditativo).

.....

.....

.....

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Idiomas (se acompaña documento acreditativo).

.....

.....

.....

Otros datos de interés.

.....

.....

.....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Sevilla, de de 1995.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983; del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, de 25 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

a) Finca registral núm. 2.749. Rústica. Pedazo de terreno al sitio denominado «Barreros», término municipal de Villanueva del Rey, de un área y noventa centiáreas de extensión superficial. Siendo sus actuales linderos por el Norte y Este, Emilia Rincón Obrero; Sur, Desvío Carretera de Fuenteobejuna a Villaviciosa y Oeste, Emilia Martín Medina y terrenos del Ayuntamiento.

b) Finca registral núm. 5.083. Rústica. Haza de tierra al sitio «Los Barrancos», hoy conocido también por «Los Barreros», término municipal de Villanueva del Rey, con una cabida de ocho áreas, cuatro centiáreas, pero medida recientemente resulta tener una cabida de siete

áreas. Linda: Norte, José Nájjar, hoy Francisco Romero del Rey; Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Sevilla, 3 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Fernando.

Con fecha 3 de marzo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de San Fernando sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de terrenos de propiedad municipal en la UA 30 «Marqués de Varela».

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, por el que se enajenan, mediante pública subasta, cuatro parcelas de terreno, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Parcela núm. 1. Solar edificable que tiene una superficie 1.437,70 m², de forma aproximadamente rectangular, presentando fachada a la calle Profesor Antonio Ramos en 31,90 m. lineales y a la calle de nueva apertura en 44,35 m. lineales, presentando medianera con la parcela núm. 2 y núm. 4. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 749, Folio 121, Finca núm. 34.544, inscripción 1.º

La valoración del solar asciende a la cantidad de 164.151.000 ptas.

Parcela núm. 2. Solar edificable que tiene una superficie 1.478,76 m², de forma aproximadamente rectangular, presentando fachada a las calles Profesor Antonio Ramos en 31,90 m. lineales y a la Avenida Reyes Católicos en 46,05 m. lineales, presentando medianera con la parcela núm. 3 y núm. 1. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 749, Folio 124, Finca núm. 34.545, inscripción 1.º

La valoración del solar asciende a la cantidad de 168.090.000 ptas.

Parcela núm. 3. Solar edificable que tiene una superficie de 1.465,17 m², de forma aproximadamente rectangular, presentando fachada a la Avenida Reyes Católicos en 46,05 m. lineales y a la Avenida Colón en 32,40 m. lineales, presentando medianera con la parcela núm. 2 y núm. 4. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 749, Folio 127, Finca núm. 34.546, inscripción 1.º

La valoración del solar asciende a la cantidad de 167.095.500 ptas.

Parcela núm. 4. Solar edificable que tiene una superficie de 1.426,17 m², de forma aproximadamente rectangular, presentando fachada a la Avenida Colón en 32,40 m. lineales y a la calle de nueva apertura en 44,35 m. lineales, presentando medianera con la parcela núm. 1 y núm. 3. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 749, Folio 130, Finca núm. 34.547, inscripción 1.º

La valoración del solar asciende a la cantidad de 163.176.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Fernando.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 7 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Benaocaz, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,